

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPON

Expediente:2023/122

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR ADSCRITA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

I.- ANTECEDENTES.

Mediante orden del Presidente del CIAP de 14 de noviembre de 2023 se inicia expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR.

Las condiciones generales para las prestaciones del contrato se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Luis Jesús Ojeda Rubio, quien se designa como responsable del contrato, siendo el CIAP el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Habiéndose constatado que el CIAP precisa llevar a cabo el citado suministro y mantenimiento según recoge en la memoria justificativa elaborada en virtud de lo recogido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la referida Ley, se estima conveniente por tanto, que por el CIAP se proceda a suscribir el citado contrato mixto que tenga por objeto la realización de la referida prestación.

El presupuesto base de licitación se establece en la cuantía de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo de euro (140.156,01 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y un euro con cuarenta y un céntimo de euro (115.831,41 €), sin tomar en cuenta el valor del Impuesto de Valor Añadido.

El precio máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y un euro con cuarenta y un céntimo de euro (115.831,41 €) más veinticuatro mil trescientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (24.234,60 €) en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo de euro (140.156,01 €).

No se establecen lotes según se recoge en el apartado 7 de la Memoria Justificativa.

La duración del contrato se establece en un plazo no superior a un (1) mes desde el perfeccionamiento de la adjudicación del contrato.

La financiación será con cargo a la partida de dotación económica por inversiones correspondientes a la empresa concesionaria del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Roquetas de Mar, cuyo compromiso figura en el expediente mediante escrito de 14 de noviembre de 2023 remitido por Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. mediante el que *“se compromete responsablemente a proceder a los pagos y abonos que correspondieren como resultado de la Licitación para la contratación de Suministro e Instalación de la Cubierta y Acceso al Tampón situado en el EDAR de Roquetas de Mar con cargo a la partida de Dotación Económica de 2023 de la empresa, que forma parte del precio del contrato y que ha sido expresamente aprobado por la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022.*

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto ordinario.

Consta en el expediente informe jurídico elaborado por el Técnico adscrito al CIAP Héctor José Hernández Martínez, así como nota de conformidad emitida por el Secretario del CIAP e informe de fiscalización por parte de la Intervención del Consorcio.

El 18 de diciembre de 2023, por el Presidente del CIAP, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el Consorcio en el ejercicio 2023, DISPONE, entre otros:

“Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente 2023/122 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR

Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

*Proceder a publicar en el perfil de contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense el anuncio de licitación de este contrato, insertando en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación preceptiva correspondiente, accesible, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través del siguiente e n l a c e :
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBP RBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>”*

El expediente de contratación aprobado fue objeto de pública licitación mediante anuncio inserto en el Perfil del contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 28 de diciembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12 de enero de 2024 a las 23:59 horas y habiendo concurrido un único licitador:

	LICITADOR	C.I.F.	PRESENTACIÓN
1	INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.	B73419699	12/01/2024 – 10:22

El 17 de enero de 2024 se celebró la sesión de mesa de contratación para la apertura del Sobre 1, Calificación de la documentación administrativa, acordándose la calificación favorable de la documentación presentada por la única empresa y por tanto la admisión de ésta al procedimiento

El 31 de enero de 2024 se celebró la sesión de mesa de contratación para la apertura del Sobre 2, Documentación técnica, de cuyo informe de valoración se informa en la sesión de mesa de contratación celebrada el xxx de xxx de 2024 y del que resulta el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MAXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Análisis de las actuaciones a ejecutar	6,00 puntos	6,00 puntos
Conocimiento del medio	5,00 puntos	5,00 puntos
Medios humanos y materiales	5,00 puntos	5,00 puntos
Programación y diagrama de Gantt	5,00 puntos	3,33 puntos
Procesos constructivos	5,00 puntos	3,33 puntos
Procedimientos de ejecución que garanticen que no se produce vertido alguno durante la ejecución de las actuaciones	5,00 puntos	5,00 puntos
Memoria de calidad y definición y descripción completa de los materiales utilizados en la fabricación de la cubierta y la escalera	6,00 puntos	4,00 puntos
TOTAL	37,00 puntos	31,66 PUNTOS

El 16 de febrero de 2024 se celebró la sesión de mesa de contratación para la apertura del SOBRE TRES en el que se incluye la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

“El importe total de la oferta importa la cantidad de 109.835,41 € (ciento nueve mil ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y un céntimos), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 23.065,43 € (veintitrés mil sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos), lo que hace un total de 132.900,84 € (ciento treinta y dos mil novecientos euros con ochenta y cuatro céntimos).”

Del análisis de los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto”, donde se indica, que, en el caso de la concurrencia de un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o temeraria inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, resulta una diferencia porcentual del 5,18 %, por lo que la oferta no se considera anormalmente baja.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	140.156,01 €
OFERTA TOTAL	132.900,84 €
DIF. PORCENTUAL	5,18 %

A requerimiento de la mesa de contratación, el licitador ha presentado Escritura de la Mercantil y poder de representación, Certificado del asegurador en el que constan importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, si procede, Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja, Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es 5.791,57-€, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad y Plan de Igualdad.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Dispone el art. 150.2 de la LCSP que “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos” Añadiendo el apartado 3 del mismo artículo que “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

Dispone el Punto 9.1 del PCAP que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano En el Poniente Almeriense será el Presidente o la Junta General en función del importe del valor estimado del contrato, considerándose competente al Presidente del Consorcio para la contratación de obras y servicios cuando su importe no exceda del 50% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto del Consorcio, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe de las anualidades no supere el porcentaje anterior y estuvieren previstos en los créditos presupuestarios. En caso de que el importe del valor estimado del contrato excediere dicha cantidad las competencias de contratación se entenderán residenciadas en la Junta General del Consorcio, todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que pudieren operar en materia de contratación entre dichos órganos de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y con independencia de que se delegue el pago en la Entidad operadora en el caso de inversiones que se ejecuten con cargo a la partida de gasto de Dotación Inversiones de la empresa operadora a cuyo cargo se halle la Planta de tratamiento a la que se destine la inversión.

Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización de 24 de abril de 2024 que concluye lo siguiente: *“Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, imputándose el gasto derivado del presente contrato a la partida de dotación económica correspondiente al ejercicio 2023 de la empresa contratista de la concesión del servicio de referencia en la planta EDAR de Roquetas de Mar.”*

Por cuanto antecede y cuantos fundamentos se han invocado, previa fiscalización del órgano Interventor del Consorcio, RESUELVO:

Primero. – Aprobar las Actas de la Mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación constituida para la licitación de las obras de referencia, concretamente la aprobación de las Actas de las sesiones celebradas en fecha 17 de enero, 31 de enero y 16 de febrero de 2024.

Segundo. – Adjudicar el contrato de Suministro e instalación de la cubierta y acceso al tampón situado en la EDAR de Roquetas de Mar, a la oferta mejor valorada presentada por INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L. con CIF B73419699 habiendo presentado una oferta de por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (109.835,41 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, (23.065,43 €), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (132.900,84 €).

La duración del contrato se establece en un plazo no superior a UN (1) MES desde el perfeccionamiento de la adjudicación del contrato.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de contratación en los días 17 de enero, 31 de enero y 16 de febrero de 2024 y conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP aprobado para la presente licitación.

Tercero. – El gasto que se deriva de la presente contratación por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.900,84 €) euros se imputará en la partida de dotación económica de 2023 disponible, correspondiente a la concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, la EDAR de Roquetas de Mar”, debiendo reajustar el saldo conforme a la cantidad resultante de la presente contratación.

Cuarto.– Las facturas que se emitan por la empresa adjudicataria del presente contrato de obras se expedirán previo acta de entrega y conformidad correspondientes por el órgano de contratación. Las facturas se conformarán por el técnico y se presentarán en el Registro de facturas de la empresa.

Quinto. – Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, entendiéndose incluidos en el documento de formalización además y en todo caso el PCAP y el PPT por el que se rige la presente licitación.

Sexto. – Requerir a la mercantil INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L. con CIF B73419699, para que en un plazo no superior a Diez (10) días contados desde la formalización del contrato presente en el Registro del Consorcio para la Gestión de los servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente almeriense para su aprobación Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos, así como el correspondiente Programa de Trabajo.

Séptimo. – Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante del Consorcio para la Gestión de los servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente almeriense, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo. – Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero técnico Industrial municipal designado en funciones de apoyo al Consorcio para la Gestión de los servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente almeriense, D. Luis Jesús Ojeda Rubio, conforme a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponde a la dirección Facultativa de las Obras.

Noveno. – Notificar la presente Resolución, al adjudicatario del contrato, a los licitadores interesados en el expediente, al responsable del contrato, y a la empresa operadora contratista en la EDAR de Roquetas de Mar, Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.